



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2015, en el punto B) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente:

B).- CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, VIALES Y CAMINOS RURALES MUNICIPALES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO. (EXPTE: 2015/OBR/09).

Clasificación de empresas y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa.

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del contrato de obras especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 21 de octubre de 2015, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto C) de la misma, se acordó aprobar, en relación con el expediente de contratación 2015/OBR/09, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista.

En el citado acuerdo se establece, asimismo, que al tratarse de un expediente de tramitación anticipada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.2 del TRLCSP, el gasto quedará condicionado a la existencia, en el presupuesto al que se impute dicho gasto, de crédito adecuado y suficiente en el momento de procederse a la ejecución de la prestación.

Segundo.- A tenor del precio estimado del contrato, que asciende a la cuantía de 164.579,34 €, IVA excluido, por todo el periodo de vigencia del mismo, que es de dos años, el procedimiento de adjudicación adoptado es el negociado sin publicidad, por lo que se ha procedido a invitar a la licitación a las siguientes empresas:

1. Sani, Obras y Servicios renovables, S.L.
2. Adolfo Valbuena, "El Cerrateño".
3. Áridos Álvarez, S.L.
4. Transportes y Áridos Parra de Almendralejo, S.L.
5. Excavaciones Ortuñez, S.L.
6. Transportes Gregorio Núñez, S.L.

El 10 de noviembre de 2015, a las 14.00 horas, último día del plazo para presentar ofertas, se recibió una única proposición por parte de la empresa ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.

Tercero.- Examinada en la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública la documentación general contenida en el Sobre A de la proposición presentada, se celebra, con fecha 27 de noviembre de 2015, sesión de la Mesa de Contratación constituida al efecto, en presencia de D. Francisco Lallave Miranda (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D. Santiago Corchuelo Álvarez (Adjunto al Servicio de Obras e Infraestructuras).

En el seno de la reunión, se da cuenta por la Secretaria de la Mesa de la documentación general, considerándose ésta correcta y siendo admitida por la Mesa de Contratación.

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre B, que contiene la oferta económica y los criterios de valoración automática, que rigen el procedimiento de adjudicación, dándose traslado de la citada documentación, para su estudio y valoración, a la unidad administrativa competente.



Cuarto.- Con fecha 30 de noviembre de 2015, se emite informe por el Sr. Adjunto al Servicio de Obras e Infraestructuras, D. Santiago Corchuelo Álvarez, relativo a la valoración de las ofertas presentadas por las empresas admitidas a la licitación, comprensivo de los siguientes extremos:

ANTECEDENTES.

*El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base para la licitación del contrato de ejecución de obras de mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales en el término municipal de Almendralejo, fija en su cláusula cuarta el importe del contrato que asciende a la cuantía de **164.579,34 €**, sin incluir el IVA, cuya duración contractual según la cláusula quinta queda fijada en dos años, a contar desde el 1 de enero de 2016.*

OFERTAS PRESENTADAS.

Licitador: ALQUILER, OBRAS Y SERVICIOS RENOVABLES, S.L.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

A) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

De acuerdo con la CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la empresa, a continuación se expresan las puntuaciones correspondientes a cada apartado valorable y exigible:

1.- Mejor oferta económica.

| EMPRESAS LICITADORAS | OFERTA ECONÓMICA | | |
|--|-------------------------|-------------|---------------|
| | Importe sin IVA | Baja | Puntos |
| <i>Alquiler Obras y Servicios Extremeños, S.L.</i> | 146.311,03 € | 11,10% | 30 |

2.- Distancia del parque de maquinaria de la empresa a la localidad de Almendralejo

| EMPRESAS LICITADORAS | DISTANCIA P.M. | |
|--|-----------------------|---------------|
| | | Puntos |
| <i>Alquiler Obras y Servicios Extremeños, S.L.</i> | 0 | 30 |

3.- Control de calidad

| EMPRESAS LICITADORAS | CONTROL CALIDAD | |
|--|------------------------|---------------|
| | | Puntos |
| <i>Alquiler Obras y Servicios Extremeños, S.L.</i> | 3,00 % | 20 |

4.- Maquinaria Mínima exigida en el Pliego Técnico en su apartado 5.

| | Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L. |
|---|---|
| Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar. | $148 \text{ Kw} * 1,36 = 201,28 \text{ cv}$ |
| Rodillo compactador vibratorio liso de 16 Tn o similar, | 16 Tn |
| Excavadora hidráulica sobre neumáticos con cazo de cualquier ancho, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv, o similar. | $103 \text{ Kw} * 1,36 = 140,08 \text{ c.v.}$ |
| Excavadora hidráulica sobre neumáticos con instalación de martillo hidráulico, Caterpillar M318 con potencia de 133 cv, o similar. | |
| Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con cazo de cualquier ancho. | $59 \text{ Kw} * 1,36 = 80,24 \text{ c.v.}$ |
| Retroexcavadora hidráulica (mixta) sobre neumáticos, con instalación de martillo hidráulico | |
| Cisterna de agua de 10.000 litros, sobre camión incluido. | si |
| Camión doble carro de 15 m3 de capacidad. | si |
| Camión bañera de 20 m3 de capacidad. | si |

A la vista del cuadro anterior la única empresa presentada cumple con la maquinaria mínima exigible:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

| | MAQUINARIA MÍNIMA |
|--|------------------------------|
| EMPRESAS LICITADORAS | Cumple (SI/NO) |
| Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L. | SI |

5.- Maquinaria Adicional a la Mínima exigida en el Pliego Técnico en su apartado 5:

| | Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L. |
|--|---|
| Motoniveladora de 200 CV de potencia o similar. | Si (10) |
| Rodillo compactador vibratorio liso de 16 Tn o similar, | Si (4) |
| Retroexcavadora hidráulica sobre neumáticos, con cazo de cualquier ancho. | Si (3) |
| Camión doble carro de 15 m3 de capacidad. | Si (3) |
| TOTAL: | 20 |

6.- Resumen General de Puntuación

Atendiendo al cumplimiento, o no, del punto 4 del presente informe, donde se establece como condición indispensable el cumplimiento de la maquinaria mínima exigida, el cuadro resumen final, con la única empresa presentada y aceptada en base a lo expuesto, quedaría de la siguiente forma:

| EMPRESAS LICITADORAS | Puntos Totales |
|--|---------------------------|
| Alquiler, Obras y Servicios Extremeños, S.L. | 100,00 |

Por lo tanto, este Técnico Municipal a la vista del análisis realizado en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de ejecución de obras de mantenimiento y conservación de espacios públicos, viales y caminos rurales municipales, en el término municipal de Almendralejo, establece que el licitador que ha

obtenido la máxima puntuación es **ALQUILER, OBRAS Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.L.**

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: *1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la empresa ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS, S.L. como oferta más ventajosa, atendiendo a los



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.315,55 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Considerar la proposición presentada por la empresa ALQUILER OBRAS Y SERVICIOS, S.L. como oferta más ventajosa, atendiendo a los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.*

Segundo.- *Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.315,55 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.*

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 9 de diciembre de 2015.
La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.